

RESOLUCION N° 113

Puerto Casado, 12 de agosto de 2025.-

VISTO: La Nota SUOC/AP N° 133/25 remitida en fecha 06/08/25 por el Jefe de Sección Contrataciones y Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que, con la citada nota solicita el tratamiento y aprobación del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) **“ADQUISICION DE MASTILES”**, ID N° **463.176**, conforme a las Especificaciones Técnicas elaboradas para el Pliego de Bases y Condiciones Estándar “Adquisición de Bienes - Convencional”.

Que, la **Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** en su Art. 45, segundo párrafo expresa: *“La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”*.-

Que, atento al Art. 43.- Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/03, quedará sujeto a la asignación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) **“ADQUISICION DE MASTILES”**, ID N° **463.176**, conforme a las disposiciones previstas en la Ley y sus Reglamentos.

Art. 2º. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de esta Circunscripción Judicial a realizar los trámites pertinentes ante la DNCP para la publicación del presente procedimiento en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º. DISPONER que la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de esta Circunscripción Judicial proceda a fijar las fechas y plazos de la convocatoria, responder las consultas y aclaraciones de los potenciales oferentes, emitir adendas, realizar prórrogas y/o postergación de fecha de presentación y apertura de ofertas cuando sean necesarias de la presente convocatoria.

Art. 4º. ANÓTAR, registrar y notificar.

Ante mí: